

INSTRUCTIVO
DIRNOPLU/DEPTAL/TARIJA/Nº 012/2020

DE: Abg. Carlos Eduardo López Morales
DIRECTOR DEPARTAMENTAL TARIJA
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL.

A: **NOTARIAS Y NOTARIOS DE FÉ PÚBLICA DEL**
DEPARTAMENTO DE TARIJA

REF.: **CUARENTENA EN CONDICIÓN DE RIESGO**
MODERADO POR COVID-19

FECHA: Tarija, 15 de mayo de 2020.

De mi mayor consideración:

En el marco de las atribuciones de la Dirección del Notariado Departamental de Tarija, con la finalidad de que todos los Notarios y Notarias del Departamento de Tarija se encuentren reguardados y den cumplimiento con las normas sanitarias de emergencia contra el contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19), y en base a los Comunicados Nº 10 y 12-2020 emitidos por la Dirección del Notariado Plurinacional, en los cuales se comunica la venta de valores y la reanudación del Servicio Notarial, con la finalidad de garantizar la publicidad de las operaciones del sistema financiero nacional y satisfacer las necesidades de la población beneficiaria de la seguridad a corto y largo plazo; así como, créditos dirigidos al programa de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa.

Teniendo en cuenta el informe del Comité de Operaciones de Emergencia Departamental "COED" de fecha 14 de mayo de 2020, en la que clasifica a la Ciudad de Tarija y otros municipios de este departamento en **CONDICIÓN DE RIESGO MODERADO**, por los casos de propagación del Coronavirus (COVID-19).

En merito a lo expuesto, se **INSTRUYE** a todas las Notarias y Notarios dar cumplimiento estricto a las siguientes determinaciones, debiendo tomar en cuenta, lo siguiente:

- 1) En los Municipios clasificados en **CUARENTENA EN CONDICIÓN DE RIESGO MODERADO**, la jornada de atención del Servicio Notarial se realizará a partir de horas 08:30 a 16:30 (8 horas), de lunes a viernes.
- 2) Respecto a las medidas de bioseguridad, se reitera, su obligación de aplicar los protocolos de bioseguridad establecidos en el Comunicado Nº 12-2020 por la Dirección del Notariado Plurinacional, así como los que emita el

Dirección del Notariado Plurinacional

Servicio Departamental de Salud TARIJA– SEDES, con la finalidad preservar su salud y del público usuario.

- 3) Cabe advertir que el incumplimiento de disposiciones, circulares e instructivos pronunciados por la Dirección del Notariado Plurinacional y Departamental, puede generar responsabilidad disciplinaria en aplicación de los incisos b) y f) del Artículo 105 de la Ley N° 483 del Notariado Plurinacional.



Abog. Carlos Eduardo López Morales
Director Departamental Tarija

DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL
DIRNOPLU